DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13602
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10506.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Jorge Mario Soto O.** **Procopal S. A.**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de julio de 2019	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 137 A No. 98 – 17	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99301.69 Y: 109966.30		
BARRIO:	San Jorge Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	11	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0224YBSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34734		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 137 A No. 98 – 17, se localiza en el Barrio San Jorge Suba de la Localidad de Suba, legalizado mediante la Resolución 474 BIS del 14 de mayo de 1975, según consta en los registros de la Dirección de Legalización y Mejoramiento integral de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER no ha emitió concepto técnico.

Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

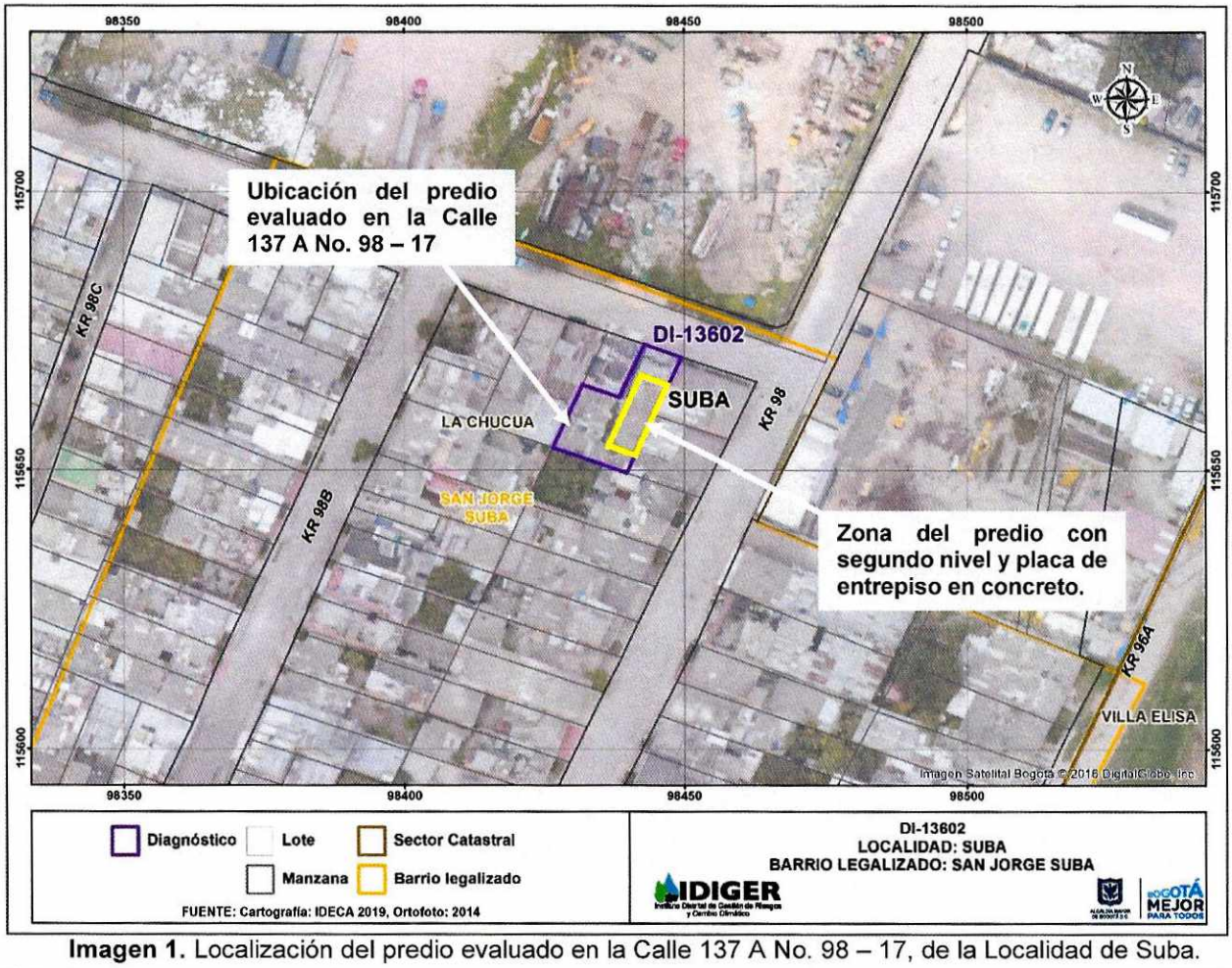


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 137 A No. 98 – 17, de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 137 A No. 98 – 17, encontrando que el sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas, en la que se ubican edificaciones de uso residencial de hasta 2 y 3 niveles mayoritariamente, así como conjuntos residenciales de hasta 16 niveles.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda en mampostería simple, con dos niveles hacia el costado nororiental, en un área aproximada de 40 m^2, y un nivel en el resto del predio. La zona del predio con dos niveles, cuenta con placa de entrepiso en concreto, con un voladizo de aproximadamente 1 m hacia el interior del predio. Todo el predio tiene cubierta en tejas de fibrocemento y tejas de zinc (Ver foto 1).

De acuerdo a la solicitud, se realizó evaluación visual a la placa de entrepiso del costado oriental, encontrando, por la cara inferior, vigas y viguetas metálicas soportadas únicamente, sobre los muros divisorios y de cerramiento, los cuales fueron agujerados para insertar las mencionadas vigas (Ver foto 2). También se observaron vigas en madera y pañete de aplicación reciente por la cara inferior de la placa. En este sentido, la Señora Clara Inés Vargas quien acompañó la visita, mencionó que la placa sufrió un colapso parcial que obligó a su reparación, por medio de la instalación de las vigas y viguetas descritas, hace aproximadamente 3 meses.

Al evaluar la placa por la cara superior donde se ubica una unidad habitacional, se observó una fisura de aproximadamente 3 m de longitud y 1 mm de abertura, que ocupa parte de una habitación de la zona frontal y parte de un patio de la zona posterior (Ver fotos 3 y 4). Así mismo, se observaron dos fisuras por la parte lateral de la placa, hacia el interior del predio: una de aproximadamente 80 cm de longitud y 2 mm de abertura hacia la zona posterior (Ver foto 5), y otra, de aproximadamente 1,2 m de longitud y 2 mm de abertura hacia la zona central, abarcando parte de la cara inferior del voladizo (Ver foto 6).

Cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por la Señora Clara Inés Vargas quien acompañó la visita, los daños se presentan como consecuencia de las obras realizadas por Procopal S.A. situación que no es posible comprobar por medio de la inspección visual adelantada. Al respecto, es importante mencionar que al momento de la visita, no se adelanta ninguna obra ni intervención en la malla vial ni en el espacio público frente al predio.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Intervenciones adelantadas en el espacio público en torno al predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vivienda evaluada en la Calle 137 A No. 98 – 17, de la Localidad de Suba.

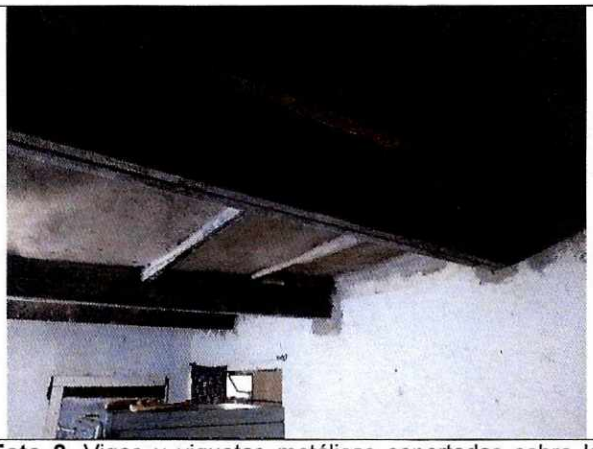


Foto 2. Vigas y viguetas metálicas soportadas sobre los muros divisorios y de cerramiento.



Foto 3. Fisura de 3 m de longitud y 1 mm de abertura, por la cara superior de la placa en la zona del patio posterior.



Foto 4. Fisura de 3 m de longitud y 1 mm de abertura, por la cara superior de la placa en la zona de la habitación frontal.



Foto 5. Fisura de aproximadamente 80 cm de longitud y 2 mm de abertura, hacia la zona posterior del predio.



Foto 6. Fisura de 1,2 m de longitud y 2 mm de abertura, hacia la zona central, por la cara inferior y lateral del voladizo

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 137 A No. 98 – 17	Clara Inés Vargas	Mampostería simple	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la placa de entrepiso del costado oriental de la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en la Calle 137 A No. 98 – 17 de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 137 A No. 98 – 17 de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 137 A No. 98 – 17, en el Barrio San Jorge de Suba de la Localidad de Suba, determinar bajo la asesoría de un profesional idóneo en la materia, si las medidas adoptadas como reparación de la placa, son las adecuadas para garantizar la estabilidad estructural de la vivienda, y si cumplen con la normas de construcción vigentes, tales como la Ley 400 de 1997, en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10".

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, determinar si los daños evidenciados en el predio de la Calle 137 A No. 98 – 17, están asociados a la intervención adelantada en el espacio público por parte de PROCOPAL S.A., en cuyo caso se recomienda adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha intervención, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS